

# Cómo negar los cargos de deportación



El Proyecto Florence para los Derechos de los Inmigrantes y Refugiados es una organización de servicios legales sin ánimo de lucro que trabaja con adultos y menores de edad que se encuentran bajo la custodia de inmigración en Arizona. El personal del Proyecto Florence preparó y actualizó esta guía para inmigrantes detenidos que se representan a sí mismos en sus procedimientos de expulsión. No cobramos por nuestros servicios. Para ver nuestras guías, vaya a: [www.firrp.org](http://www.firrp.org).

Esta guía no pretende dar asesoramiento legal. No sustituye a la abogada.

Esta guía está protegida por derechos de autor (*copyright*) pero puede compartirla y distribuirla para ayudar a los inmigrantes indigentes en todo el país. Si adapta la información de esta guía para su propia publicación, por favor mencione el Proyecto Florence.

Traducción: Jaime Fatás Cabeza

# Índice (contenido)

¿Quién debería leer esta guía?.....	2
¿Por qué razones puede deportarle el ICE? .....	3
¿Debe negar los cargos que se le imputan?.....	4
¿Qué pasa después? .....	5
¿Qué preguntas hará el juez?.....	6
¿Qué sucede en la siguiente audiencia?.....	8
¿Qué debe hacer si el juez le pide documentos penales? .....	9

## Palabras importantes que debe conocer

La ley de inmigración tiene muchas palabras técnicas. Le presentamos una lista de algunas palabras que verá en esta guía y una pequeña explicación sobre su significado.

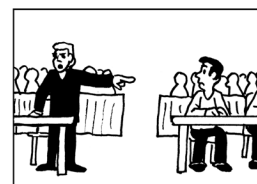
- **Deportación:** El ICE le ha puesto en *proceso de deportación*, que también se llama *proceso de expulsión*. Si el/la juez/a ordena su deportación o "expulsión" de Estados Unidos, los funcionarios le enviarán de vuelta al país del que es ciudadano/a. No podrá regresar legalmente a Estados Unidos durante al menos 10 años.



- **El Proyecto Florence:** Es un grupo de abogadas y auxiliares legales que ofrecen ayuda legal gratuita a personas sin abogados. El Proyecto Florence ha escrito esta guía para ayudarlo/a a usted a entender su caso.



- **Abogado/a del Gobierno:** El abogado/a que representa a ICE cuando usted va a las audiencias en la corte. Se sienta en la mesa de al lado de usted y habla con el juez. Los/Las abogados/as del Gobierno deben velar por que se haga justicia. Normalmente le piden a la jueza que ordene que lo deporten a usted.



- **Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE, por sus siglas en inglés: Immigration and Customs Enforcement)** La agencia que lo/a detuvo y puso en proceso de deportación. ICE es parte del Departamento de Seguridad Nacional (DHS, por sus siglas en inglés; Department of Homeland Security).



- **El/la juez/a de inmigración (el juez/la jueza):** La persona que decidirá su caso. Los jueces y juezas dirigen las audiencias en el juzgado y llevan una túnica negra. Deberían examinar las pruebas de su caso y aplicar la ley de manera justa. Los jueces y juezas no trabajan para ICE.



## ¿Quién debería leer esta guía?

Hay muchas razones por las que el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE) puede decirle al gobierno que debe deportarlo/a a usted. Esta guía del Proyecto Florence le ayudará a contradecir estas razones para mantener sus derechos en los tribunales.

Esta guía le ayudará si:

- Usted cree que El Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE) le está acusando erróneamente de algo en su proceso de deportación.
- Quiere luchar por su caso aunque tenga que esperar mucho tiempo detenido/a.
- No tiene una abogada que le acompañe al tribunal. El término legal para las personas que no tienen una abogada que las represente es *pro se*. Eso significa que usted está a cargo de su propio caso ante el juez.

## ¿Por qué razones puede deportarle el ICE?



Cuando usted se presenta ante un juez de inmigración y se enfrenta a la deportación, el juez considerará dos cuestiones importantes:

1. **¿Ha hecho usted algo por lo que podría ser deportado?** *Los cargos de deportación* son actos que el juez puede decir que usted ha hecho en el pasado, tal vez una actividad ilegal como el robo, por la cual el juez piensa que no se le debe permitir permanecer en los Estados Unidos. En otras palabras, el gobierno piensa que debe ser deportado/a porque hizo algo en contra de la ley.
2. **¿Puede solicitar algún tipo de ayuda prevista por la ley que le permita permanecer en Estados Unidos?**

El ICE es la agencia que le dice al gobierno que debe deportarlo/a. Por ley, **el ICE puede pedir que usted sea deportado/a por muchas razones diferentes.** El motivo más común es lo que se conoce como *entrada sin inspección*. Por lo general, eso significa que le acusan de haber cruzado la frontera por el desierto o por el agua, en lugar de hacerlo por una entrada oficial.

Pero el ICE podría decir que usted debe ser deportado/a por muchas otras razones. Por ejemplo, incluso si usted es un residente *permanente legal*, (eso significa que usted tiene una tarjeta que dice *Legal Permanent Resident (residente permanente legal)* o una *tarjeta verde*), ICE puede tratar de deportarlo/a a usted porque:

- Ha tenido una mala conducta en el pasado, como robar o cometer fraude.
- Tiene ciertas condenas penales.
- Afirmó falsamente ser ciudadano/a estadounidense cuando no lo era.

- Ha falseado información para obtener un beneficio de inmigración. Por ejemplo, ha mentido en una petición de inmigración o ha utilizado documentos que no eran suyos.
- Ha participado en el tráfico de drogas o en el contrabando de personas, o el ICE cree que puede haber hecho estas cosas.

Esta lista sólo incluye ejemplos. El ICE puede intentar deportarle también por otros motivos.

### **¿Debe negar los cargos que se le imputan?**

Si el ICE está tratando de deportarle, negar los cargos contra usted en el tribunal podría no ayudarle a ganar el caso. Pero si niega los cargos, **los abogados del gobierno se verán obligados a reunir pruebas para demostrar que pueden deportarle**. Si no tienen las pruebas, el juez podría poner fin a su caso o permitirle solicitar ayuda para permanecer en Estados Unidos.

Al principio de su caso, el ICE debe demostrar que usted puede ser deportado/a. Pero aún pueden deportarle si encuentran suficientes pruebas para demostrar los cargos de los que le acusan, y si usted no puede solicitar la exención de la deportación.

Cuando planee responder a los cargos, debe pensar en cómo va a declararse ante el tribunal de las acusaciones contra usted. Debe decidir si admite o niega los cargos que el ICE alega contra usted. A menudo, las cosas que diga usted pueden ser la única prueba que tienen. Así que, tenga cuidado. **Si quiere pelear su caso para permanecer en los Estados Unidos, puede ser extremadamente importante negar los cargos contra usted, incluso si sabe que son verdaderos, para poder presionar al gobierno a que los pruebe.**

## ¿Se molestará el juez si usted niega algo que sabe que usted hizo?

Al negar los cargos, la obligación de probarlos le corresponde al ICE. El juez entenderá por qué niega cosas que podrían ser ciertas.

Al principio de su caso, puede negar con seguridad los cargos que se le imputan sin infringir ninguna norma ni hacer que el juez se enfade con usted. Pero, si su caso avanza y usted solicita un remedio como la *cancelación de deportación* (*Cancellation of Removal*), entonces debe ser honesto con el juez sobre sus antecedentes penales y su mala conducta.

## ¿Qué pasa después?

Su caso de deportación en el tribunal comienza cuando el ICE presenta un documento llamado *Notice to Appear* (*aviso de comparecencia*) y le entrega una copia. El documento de *aviso de comparecencia* debe incluir:

- Su nombre,
- Su fecha de nacimiento,
- Los cargos contra usted, y
- La sección o secciones de las leyes de inmigración de EE.UU. que el ICE está utilizando para tratar de deportarlo/a

### **Este es un ejemplo de lo que podría decir el aviso de comparecencia:**

- Usted no ha nacido ni es ciudadano/a de los Estados Unidos.
- Es ciudadano/a o nacional de México.
- El 1 de diciembre de 1990 fue admitido/a como residente permanente legal.
- El 4 de octubre de 2004, fue condenado/a por robo en un comercio en violación de la Sección 459 del Código Penal de California.
- Por ese delito fue condenado a 16 meses de prisión.

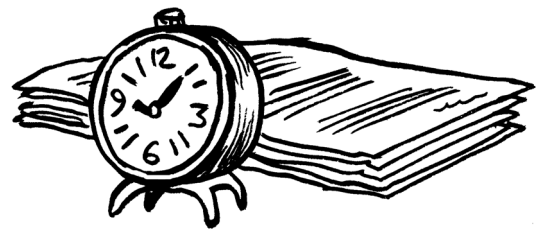
La primera visita al tribunal se conoce como *Master Calendar Hearing* (audiencia de calendario principal). Asegúrese de llevar el *aviso de comparecencia*.

En la audiencia del calendario principal, el juez hablará a todo el grupo sobre sus derechos en el tribunal. A continuación, el juez hablará con cada persona una por una.

## ¿Qué preguntas hará el juez?

### ¿Quiere un abogado?

Una de las primeras preguntas del juez será: "¿Quiere más tiempo para conseguir un abogado?"



- Si dice "sí", el juez aplazará la vista para darle más tiempo para intentar contratar a un abogado que le ayude con su caso.
- Si dice "no", el juez seguirá adelante con su caso ese mismo día.

### ¿Comprende perfectamente sus derechos tal y como los he explicado al grupo?

### ¿Se siente cómodo para seguir adelante con la audiencia de hoy y representarse a sí mismo?

Si dice "sí", el juez empezará a hacerle preguntas específicas sobre su caso.

### ¿Cómo se declara?

A cada uno de los cargos que hay en su *aviso de comparecencia*, el juez le preguntará: "¿Cómo se declara?" El ICE tiene la obligación de probar todos los cargos.

### ¿Ha recibido el aviso de comparecencia?

Tanto si sigue adelante ese día como si continúa la vista otro día, el juez le preguntará: "¿Ha recibido *el aviso de comparecencia*?"

Si no ha recibido una copia del *aviso de comparecencia*, dígaselo al juez.

### ¿Admite o niega la acusación?

El juez le preguntará entonces si **admite o niega** cada una de las cosas que el gobierno dice sobre usted.

#### Un ejemplo de conversación con el juez

JUEZ: *Señor, el Departamento alega que usted no es nativo o ciudadano de los Estados Unidos. ¿Admite o niega esa acusación?*

Usted puede negar cada uno de los cargos si así lo decide, incluyendo éste.

Si usted niega esta acusación, el juez podría preguntarle si afirma ser ciudadano de los Estados Unidos.

Si lo es o cree que puede serlo, responda "*sí*"

Si no es así, puede decir: "*Ejerzo mi derecho a negar todos los cargos*".

JUEZ: *Señor, el Departamento dice que usted es ciudadano o nacional de México, ¿admite o niega?*

Una vez más, USTED puede negar todos los cargos, incluso si sabe que es ciudadano/a de México. Dicho esto, es su decisión si quiere negar todos los cargos o sólo los malos.

JUEZ: *Señor/a, el aviso de comparecencia dice que usted presentó un certificado de nacimiento perteneciente a un ciudadano de los Estados Unidos con un nombre diferente para obtener la admisión en el puerto de entrada el 1 de diciembre de 2012. ¿Es eso cierto?*

Para negar esta acusación, simplemente diga: "*Niego que esto sea cierto*" o "*No*".

Si quiere hacer todo lo que esté en su mano para luchar contra su caso, entonces **es MUY IMPORTANTE negar todas las acusaciones que parezcan malas para usted o que puedan perjudicar su caso**, aunque puedan ser ciertas. Otros ejemplos serían las acusaciones de que tiene condenas penales, de que mintió a un funcionario de inmigración o de que estuvo en los Estados Unidos más tiempo del permitido en su visado.



**JUEZ:** *Señor/a, el gobierno dice que puede deportarle bajo la Ley de Inmigración y Nacionalidad por hacer una reclamación falsa de ciudadanía. ¿Admite esa acusación?*

Aquí puede decir: *"No, su señoría, niego la acusación" o "Su señoría, no creo que esta conducta me haga deportable".*

Incluso si tiene un momento difícil en el tribunal y admite accidentalmente haber hecho cosas malas, **es EXTREMADAMENTE IMPORTANTE que le diga al juez que no cree que sus acciones lo hagan deportable.**

Algunas infracciones de inmigración y condenas penales hacen que usted no pueda optar a ningún tipo de remedio de la deportación, incluso si está casado/a con un/a ciudadano/a estadounidense y tiene hijas/os ciudadanas/os estadounidenses. Por ejemplo, no puede excusar la mayoría de los delitos relacionados con las drogas y no puede ser perdonado/a. Por lo tanto, es posible que no pueda solicitar la tarjeta de residencia si admite que ha sido condenado/a por posesión de metanfetamina. Lo mismo ocurre con la reclamación falsa de la ciudadanía.

Si usted niega cualquier acusación sobre cosas que haya hecho o delitos en su historial, entonces preserva todas sus razones para apelar si pierde su caso frente al juez.

## **¿Qué sucede en la siguiente audiencia?**

Una vez que usted niegue los cargos, el juez normalmente programará otra audiencia para que el gobierno pruebe su caso. Esto se llama *audiencia de prueba (prove-up hearing)*.

Bien antes, o en esta próxima audiencia, el gobierno presentará las pruebas que cree que demuestran los cargos contra usted. Estas pruebas pueden ser certificados de nacimiento, informes policiales, registros judiciales u otros documentos.

Si el gobierno presenta pruebas en la audiencia que usted no reconoce, **puede pedirle al juez más tiempo para revisar los documentos.** Tiene derecho a revisar las pruebas que se presentan en su contra antes de continuar con el caso.

El juez puede concederle unos minutos o puede programar su audiencia para otro día para que tenga tiempo de revisar los documentos.

Después de revisar los documentos, usted puede objetar a las pruebas del gobierno y puede argumentar por qué no es deportable como se le acusa. El tipo de argumentos que usted querrá presentar dependerá de lo que el ICE afirme que usted hizo, de lo que ellos aporten para probarlo y de si coincide con una ley de inmigración que lo haga deportable. Debido a que hay muchas situaciones que pueden hacer que una persona es deportada, es imposible enumerar aquí todos los posibles argumentos que se pueden esgrimir.

**Pero, si el abogado del gobierno trata de utilizar informes policiales, informes de libertad condicional, declaraciones de las víctimas, órdenes de detención o una denuncia, entonces es una buena idea OBJETAR,** ya que ninguno de estos son auténticos documentos judiciales.

Además, con la mayoría de los cargos, el gobierno debe probar:

- Lo que hizo usted, y
- Que lo hizo intencionalmente o a propósito.

Así que, en la audiencia de prueba, las mejores razones de usted podrían ser que el gobierno no ha presentado pruebas de LO QUE HIZO o de que lo hizo INTENCIONALMENTE. De nuevo, las razones exactas que se pueden presentar dependen de los cargos. Puede que estas dos razones no le sirvan a usted, pero son los conceptos más comunes que los abogados presentan en la audiencia de prueba.

Al final de la audiencia de prueba, el juez decidirá o bien que:

- Usted no es deportable,
- Usted es deportable y podría solicitar una exención, o
- Es deportable y no puede solicitar la exención.

## **¿Qué debe hacer si el juez le pide documentos penales?**

Aunque existen excepciones, por lo general NO es buena idea entregar al juez ningún documento de sus antecedentes penales al principio de su caso. El abogado del gobierno ya lo hará. Pero algunos jueces pueden pedirle que consiga las transcripciones o una copia de su declaración de culpabilidad para demostrar que puede optar a un perdón para permanecer en Estados Unidos.

Antes de aceptar este tipo de petición, intente que un abogado o el Proyecto Florence revisen los antecedentes penales que usted esté pensando en entregarle al juez. A menudo, estos documentos pueden ser perjudiciales para su caso. A veces,

el juez puede incluso equivocarse al pedirle que traiga documentos perjudiciales al tribunal en las primeras etapas de su caso.

Aunque sea difícil decir "no" a la petición de un juez, puede ser lo mejor en su caso. Por lo tanto, es mejor hablar con un abogado antes de presentar cualquier cosa al juez que le haga quedar mal a usted, aunque el juez se lo haya pedido.